

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 50 pesetas. Semestre 25 — Trimestre 15 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 709

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Pasado a este Gobierno civil por la Alcaldía de la capital, relaciones de licencia de obras de nueva planta en curso o pendiente de conclusión, de reparaciones y reformas en curso o pendientes de conclusión, de licencias para revocar fachadas de los propietarios a los que se les ha requerido para el revoco de las fachadas de sus inmuebles; me dirijo a todos ellos por medio de esta nota para recordarles que es orden del excelentísimo señor General Jefe del Gobierno del Estado Español, se dé impulso a las obras a fin de que no haya brazos sin emplear, y por consecuencia en todos los hogares pueda contarse con lo necesario para la vida.

Espero, en consecuencia, que todos los señores que se hallan incluidos en las relaciones dichas, venciendo las dificultades que puedan presentárseles, pongan en ejecución o continúen las obras con la máxima actividad que permitan las que se realizan; en la inteligencia que será examinado cada caso para en su día poder apreciar el comportamiento de cada uno y tomar las medidas que considere oportuno con los que no han tenido en cuenta los altos intereses de la Patria.

Valladolid, 4 de Febrero de 1937.
 El Gobernador civil,
 Joaquín García de Diego

Núm. 677

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Inspección

En el expediente de invitación que por el concepto de Industrial, «Taberna», se instruye contra usted en 28 de Julio de 1933, la Administración de Rentas Públicas practicó la siguiente

LIQUIDACIÓN

Por cuota de tres meses, 27 pesetas.
 5 por 100 tasa de recaudación, 1,35 pesetas.
 10 por 100 paro obrero, 2,70 pesetas.
 10 por 100 recargo transitorio, 2,70 pesetas.
 Total a ingresar por carta de pago: 33,75 pesetas.

Por cuota de tres meses, 27 pesetas.
 5 por 100 tasa de recaudación, 1,35 pesetas.
 10 por 100 paro obrero, 2,70 pesetas.
 10 por 100 recargo transitorio, 2,70 pesetas.
 Total a ingresar por recibo: 33,75 pesetas.

Poniendo en su conocimiento que, la cantidad de treinta y tres pesetas setenta y cinco céntimos a que asciende la liquidación por carta de pago, deberá V. ingresarla en el Tesoro dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de este «Boletín Oficial», pues en

caso contrario, se procederá a su cobro por la vía de apremio.
 Dios guarde V. muchos años.
 Valladolid, 28 de Enero de 1937.
 El Inspector Jefe, C. del Solar.
 Señor don Gil Salamanca Rodríguez, que fué vecino de Torde-sillas.

Núm. 643

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Inspección

Relación de los expedientes que, por los conceptos del 20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Forestales, se instruyeron por esta Inspección en el año de 1936, que han sido debidamente notificados y que figuran como pendientes de ingreso en esta oficina, y que se forma para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, como consecuencia de lo preceptuado por el vigente reglamento de la Inspección.

Números de los expedientes, Ayuntamientos y débitos

167. Fuente Olmedo, 2.123,40 pesetas.
 162. Castrejón, 2.384,96 pesetas.
 168. Fuente el Sol, 6.997,96 pesetas.
 169. Geria, 2.795,51 pesetas.
 172. Amusquillo, 3.462,44 pesetas.
 179. Camporredondo, pesetas 2.013,79.
 180. Corrales de Duero, 272,36 pesetas.
 201. Trigueros del Valle, pesetas 3.655,28.

- 227. Ciguñuela, 734,60 pesetas.
- 336. Velliza, 8.121 pesetas.
- 338. Wamba, 5.693,34 pesetas.
- 339. Santovenia, 972,50 pesetas.
- 340. San Miguel del Pino, pesetas 1.108,99.
- 341. Castrodeza, 8.496,11 pesetas.
- 343. San Miguel del Arroyo, 3.115,52 pesetas.
- 348. Mojados, 1.623,50 pesetas.
- 349. La Pedraja de Portillo, 1.440 pesetas.
- 350. Valdestillas, 1.494,10 pesetas.
- 351. Boecillo, 544,68 pesetas.
- 353. Vitoria del Henar, pesetas 2.015,68
- 354. Villamarciel, 635,66 pesetas.
- 363. Viana de Cega, 1.471,55 pesetas.
- 364. Alcazarén, 4.079,18 pesetas.
- 200. Corcos del Valle, 3.097,92 pesetas.
- 181. Cabezón de Pisuerga, pesetas 315,36.
- 199. Quintanilla de Trigueros, 1.539,29 pesetas.
- 174. Bocos de Duero, 1.777,36 pesetas.
- 365. Manzanillo, 400 pesetas.
- 366. Cogeces del Monte, pesetas 1.747,08.
- 367. Bocigas, 1.655,07 pesetas.
- 368. Adalia, 572,16 pesetas.
- 377. Casterverde de Esgueva, 2.388,90 pesetas.
- 380. Esguevillas de Esgueva, 354,72 pesetas.

381. Cervillego de la Cruz, pesetas 1.152,48.
 382. Bobadilla del Campo, pesetas 1.466,20.
 387. Mota del Marqués, 575,38 pesetas.
 388. Melgar de arriba, 376 pesetas.
 389. Llano de Olmedo, 435 pesetas.
 403. Nueva Villa de las Torres, 530,15 pesetas.
 405. Piñel de abajo, 212,52 pesetas.
 406. Piñel de arriba, 2.839,17 pesetas.
 410. Canillas de Esgueva, pesetas 1.073,96.
 411. Fompedraza, 321,80 pesetas.
 419. Ramiro, 5.617,54 pesetas.
 421. Roales, 11.577,54 pesetas.
 422. Iscar, 11.179,50 pesetas.
 423. Villabáñez, 7.364,42 pesetas.
 425. Sardón de Duero, 247,34 pesetas.
 428. San Pelayo, 1.913,35 pesetas.
 431. San Pedro de Latarce, 726,62 pesetas.
 434. Serrada, 2.325,19 pesetas.
 459. Villafuerte, 2.051,47 pesetas.
 485. Torre de Peñafiel, 816,45 pesetas.
 486. Valoria la Buena, 893,32 pesetas.
 487. Traspinedo, 314,19 pesetas.
 488. Villaco, 691,94 pesetas.
 489. Villagarcía, 539,30 pesetas.
 490. Muriel de Zapardiel, pesetas 10.807,45.
 491. Megeces de Iscar, 1.015,82 pesetas.
 494. San Martín de Valvení, 1.529,10 pesetas.
 497. Torrecilla de la Orden, 3.622,95 pesetas.
 498. Rubí de Bracamonte, pesetas 1.941,78.
 499. Villán de Tordesillas, pesetas 2.486,94.
 500. Torrecilla de la Abadesa, 248,62 pesetas.
 501. Saelices de Mayorga, pesetas 1.199,80.
 502. San Pablo de la Moraleja, 541,30 pesetas.
 504. La Zarza, 900,68 pesetas.
 505. Villamuriel de Campos, 1.220,03 pesetas.
 506. Pozal de Gallinas, 964 pesetas.
 507. Moraleja de las Panaderas, 1.568 pesetas.
 510. Pollos, 5.722,25 pesetas.
 559. Villagómez la Nueva, pesetas 5.350,52.

Valladolid, 2 de Febrero de 1937. — El Inspector Jefe, P. S.: *Emilio Inclán.*

Núm. 692

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Patente Nacional de Automóviles.-Apertura de cobranza

Dando cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 75 del vigente Estatuto de recaudación, esta Tesorería acuerda la apertura de cobranza de la Patente Nacional de Automóviles, para los primeros semestre y trimestre de 1937, en la capital y en su provincia, a partir del día de la fecha, terminando el período voluntario de cobranza el día 15 del presente mes, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 154 del Gobierno del Estado, de fecha 6 de Enero último, debiendo los contribuyentes proveerse de la citada patente en las oficinas recaudatorias o cabezas de zonas respectivas, sin esperar a que los recaudadores realicen la cobranza a domicilio, toda vez que este procedimiento no se halla en vigor para esta clase de tributo.

Transcurrido dicho plazo sin haberse provisto de ella, los contribuyentes que figuren en los documentos cobratorios, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 que se reducirá al 10 por 100 si realizan el pago dentro de los diez últimos días de este mes de Febrero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados en la adquisición de la Patente Nacional de Automóviles.

Valladolid, 4 de Febrero de 1937.—El Tesorero de Hacienda, *L. Solís.*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 613

Berceruelo

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre último, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, las relaciones de altas y bajas por los diferentes conceptos.

Durante el referido plazo de exposición y los tres días siguientes, podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de

la Corporación municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Berceruelo, 31 de Enero de 1937.—El Alcalde, Pedro Martín.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Montealegre.
 San Pablo de la Moraleja.
 San Pedro de Latarce.
 Urueña.
 Villalba de Adaja.
 Villanueva de los Infantes.

Núm. 698

Campaspero

El día 20 del presente mes se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia del Regidor Síndico, la segunda subasta pública para la contratación de alumbrado público eléctrico y elevación de aguas de un pozo para el abastecimiento local con arreglo al pliego de condiciones formado al efecto.

El acto tendrá lugar a la hora de las diez en punto, siendo de advertir que, para tomar parte en la licitación, es requisito indispensable de un depósito provisional previo, en la mesa de la Presidencia, o en arcas municipales, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta.

Las proposiciones serán presentadas en pliego cerrado en papel timbrado del Estado de 4,50 pesetas y el común de igual modelo que el anterior. El día 28 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Maximiano García.

47

Núm. 667

Mota del Marqués

Don Jenaro Velasco Rubio, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del

día 10 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mota del Marqués, 3 de Febrero de 1937.—P. O., Andrés Alonso.

Núm. 668

Mota del Marqués

Don Bonifacio Alonso Calvo, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 10 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elec-

tor, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mota del Marqués, 3 de Febrero de 1937.—Bonifacio Alonso.

Núm. 701

Siete Iglesias de Trabancos

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1937, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición

y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Siete Iglesias de Trabancos, 4 de Febrero de 1937.—El Presidente, Antonio López.

Núm. 670

Vega de Valdeironco

Aprobado por la Comisión Gestora de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, durante cuyo plazo, puede examinarse por los vecinos que lo deseen y formulen las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indi-

cadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Por igual plazo estará al público la ordenanza del reparto general de utilidades aprobada oportunamente y para iguales asuntos.

Vega de Valdeironco, 3 de Febrero de 1937.—El Presidente, Salvador San José.

Núm. 617

Villaco

Verificada en el día de hoy la elección para designar los vocales electivos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento de utilidades para 1937, los señores que han constituido la Mesa electoral hacen saber que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser vocales electivos de esta Comisión, si no se presenta reclamación alguna para ante la Comisión de escrutinio durante el plazo de tres días, a contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

D. Rafael Duque Ruiz.
D. Domiciano Fuente Ruiz.
D. Filomeno Duque Ruiz.
D. Bonifacio González de la Fuente.

D. Salomón Ruiz de las Heras.
D. Agustín Duque Ruiz.

Lo que para conocimiento general se hace público.

Villaco, 31 de Enero de 1937.—El Presidente, Eusebio Duque.

Núm. 618

Villaco

Verificada en el día de hoy la elección para designar los vocales electivos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para 1937, los señores que han constituido la Mesa electoral hacen saber que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser vocales electivos de esta Comisión, si no se presenta reclamación alguna para ante la Comisión de escrutinio durante el plazo de tres días a contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

D. Ambrosio Rioja Valdivieso.
D. Quintín BURGUEÑO Arranz.
D. Alejandro Torres de la Fuente.

Lo que para conocimiento general se hace público.

Villaco, 31 de Enero de 1937.—El Presidente, Gémino Ruiz.

monge, afiliado a Falange Española de las J. O. N-S. para que armonice los servicios de su cargo con los de su agrupación; e interesar que en todo momento es necesaria la autorización de la Comisión Gestora para el abandono temporal de los servicios respectivos por los funcionarios de la Corporación.

Quedar enterada de las manifestaciones del señor Sánchez Bastardo manifestando que ofrecidas al ramo de Guerra 110 camas instaladas en el Hospital provincial para ser ocupadas por heridos de guerra, hasta la fecha sólo existen 68 heridos hospitalizados en las camas ofrecidas.

Mostrar conformidad con la propuesta del señor Sánchez Bastardo y que se dirija oficio al señor Decano de la Facultad de Medicina interesándole el abono de las cantidades a que asciendan los alimentos extraordinarios suministrados a los enfermos del Hospital y que son de cuenta de aquélla, desde primero de Enero del corriente año hasta la fecha.

Autorizar al señor Director del Hospital para que adquiera 10.000 kilogramos de carbón, ovoides, por las dificultades para adquirir el carbón galleta necesario en el Establecimiento, los cuales serán de los producidos por la Fabrica «La Antoñita», que, según sus precios, son los más convenientes.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Sesión del día 25 de Septiembre de 1936

Presidió el señor Martín Piriz, asistiendo los señores Ciancas, Martín Duque, Silva Martín, Martín Alvarez, Sánchez Bastardo y González Sarría; Interventor acci-

to de Manzanillo, el informe del señor Ingeniero manifestando que el camino vecinal de Manzanillo a la carretera de Peñafiel a Montemayor, es uno de los 18 para los que la Junta Nacional contra el paro obrero concedió subvención extraordinaria; que como la Jefatura de Obras Públicas que dispone de estas primas no ha autorizado aún su inversión y no ha señalado normas para ello, será preciso aplazar este replanteo hasta tanto que se sepa que no hay dificultades para los pagos durante la construcción de las obras, a cuyo efecto se pone al habla con el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

Aprobar el proyecto para establecer en el Hospicio cuartos de aislamiento y biblioteca, cuyo presupuesto por administración es de pesetas 5.943,20 y remitirle a Intervención a fin de que informe sobre disponibilidad para en caso afirmativo poder resolver sobre la ejecución de las obras.

Mostrar conformidad con el Negociado de Fomento y remitir el expediente del proyecto de Cementerio municipal incoado por el Ayuntamiento de San Cebrián de Mazote a la Junta provincial de Sanidad a fin de que emita el informe reglamentario sobre el carácter sanitario de dichas obras y si éste fuera favorable que se una esta petición a las de igual índole para ser resuelta al hacer el reparto de la cantidad destinada a estas atenciones.

Aprobar las siguientes certificaciones y cuentas: una certificación de 9.358,62 pesetas a favor de don Gerardo Alonso, contratista de los acopios de piedra y su empleo en la carretera de Rioseco al confín de Zamora, kilómetros 1 al 12, y la cuenta por los gastos de inspección de dichas obras a cargo del mismo contratista importante pesetas 378,79; otra certificación de 4.361,10 pesetas a favor de don

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 645

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

ANUNCIO

Don Leopoldo Stampa Ferrer, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1933 al 1935, y pueblo de Tordehumos, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto el embargo de las fincas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radiquen los bienes, a los efectos del ar-

tículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Deudora, doña Eusebia Bayón Allén.—Débito, 11,33 pesetas.

Finca a Sendero del Agua, de 45-39 áreas; linda al Norte, Benito Cebrián; Este, senda Carrelamajada, y Sur y Oeste, Benito Cebrián.

Deudor, don Narciso González.—Débito, 13,57 pesetas.

Finca a Teso Santa Ana, de 61-37 áreas; linda al Norte, Teodora Cartón; Este, Joaquín Lobón; Sur, Mario Herrero, y Oeste, Gonzalo Cartón.

Deudor, don Alejandro Grande Peña.—Débito, 0,75 pesetas.

Finca a Valdelondrino, de 39-63 áreas; linda al Norte, condesa de Cifuentes; Este, Ayuntamiento; Sur, Gregorio Merino, y Oeste, Braulio Campano.

Deudora, doña María López Esteban.—Débito, 1,73 pesetas.

Finca a El Teruelo, de 8-5 áreas; linda al Norte, Juan Ruiz; Este, Fabriciano Cebrián; Sur, Félix López, y Oeste, Esteban Cebrián.

Deudor, don Joaquín Martín Girón.—Débito, 3,51 pesetas.

Finca a Laderas, de 39-71 áreas; linda al Norte, Francisco Belmonte; Este, Martín Trigo; Sur, Ayuntamiento, y Oeste José Yáñez.

Deudor, don José Tomillo Alonso.—Débito, 5,80 pesetas.

Finca a Regatal, de 22-65 áreas; linda al Norte, Modesto Belmonte; Este, Jesús Revuelta; Sur, Anselma Paredes, y Oeste, Casimiro Bravo.

Deudor, don Dimas Villa Cardeñosa.—Débito, 2,08 pesetas.

Finca a Valdelapeña, de 17-02 áreas; linda al Norte y Este, Felipe Benicio; Sur, Jacoba Cartón, y Oeste, Leónides García.

Deudor, don Manuel Villafáfila Simón.—Débito, 0,75 pesetas.

Finca a Valdelondrino, de 5-66 áreas; linda al Norte, Prudencio Blanco; Este, Aquilino Collazos; Sur, Secundino Sánchez, y Oeste, Manuel Herrero.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio; y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de estas fincas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; así bien se

les requiere para que, en plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo se seguirá el procedimiento en rebeldía.

Tordehumos, 27 de Enero de 1937.—Leopoldo Stampa Ferrer.

Núm. 691

REQUISITORIA

Germán Alvarez Martín; de veinticinco años, Segundo García, y Marcelino González, los tres vecinos del pueblo de Villanubla y domiciliados últimamente en este pueblo e inculcados por supuesto delito de rebelión, deberán comparecer en término de cinco días ante el Juez Militar don Eduardo Ibáñez, número dos de los eventuales de esta División de Valladolid, en el local sito en la Academia de Caballería (Auditoría de Guerra); pues así lo tiene acordado a fin de recibirles declaración en la causa número 1.121 del pasado año 1936.

Dado en Valladolid, a dos de Febrero de mil novecientos treinta y siete.—El Juez Instructor, Eduardo Ibáñez.

Imprenta de la Diputación provincial

Darío Sánchez, contratista de los acopios de piedra y su empleo en la carretera de Cigales a Valladolid y la cuenta por los gastos de inspección a cargo del mismo contratista importante 167,09 pesetas; otra certificación de 4.645,08 pesetas a favor de don Gerardo Alonso, contratista de los acopios de piedra para bacheos y empleo en la carretera de Zaratán a La Mota, kilómetros 1 al 13 y riego asfáltico en los kilómetros 1 y 2, y la cuenta por los gastos de inspección a cargo de dicho contratista importante 139,35 pesetas; otra certificación a favor de don Delfín Gonzalo de 7.731,62 pesetas por acopios de piedra para bacheos y sustitución de dos badenes por tajeas de hormigón armado en la carretera de Peñafiel al confín, por Rábano, y la cuenta por los gastos de inspección a cargo del contratista, importante 231,94 pesetas; otra certificación de 11.505,51 pesetas a favor de don José de la Riva, contratista de los acopios de piedra y su empleo en la carretera de Mayorga a Cabezón de Valderaduey, y la cuenta por los gastos de inspección a cargo del mismo contratista importante 376,70 pesetas; otra certificación de 2.328,34 pesetas a favor de don Emeterio Martín, contratista de los acopios de piedra y su empleo en la carretera de Renedo a Pesquera, kilómetros 24 al 39, y la cuenta por los gastos de inspección a cargo del mismo contratista importante 69,85 pesetas, y otra certificación de 3.843,21 pesetas a favor de don Cirilo Sastre, contratista de los acopios de piedra y su empleo en la carretera de Bercero a la de Madrid a La Coruña, y la cuenta por los gastos de inspección de dichas obras a cargo del mismo contratista importante 143,58 pesetas; remitir todas a Intervención a sus efectos y que el importe de las cuentas se ingrese en el fondo de inspección que custodia don Pedro Hernández.

Aprobar la cuenta rendida por el Recaudador de cédulas personales de la única zona de Mota del Marqués, correspondiente al período ejecutivo de 1935, y que le sea devuelta la fianza.

Mostrar conformidad con un informe del señor Interventor accidental, referente al legado entregado a la señora Superiora del Manicomio provincial por doña Gloria Morales.

Aprobar el balance de comprobación y saldos en 31 de Agosto y que se publique en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes.

Quedar enterada del Decreto de la Junta de Defensa Nacional de España, número 108, de fecha 13 de Septiembre del corriente año, publicado en el *Boletín Oficial* de dicha Junta de 16 del mismo por el que se declara fuera de la ley a los partidos o agrupaciones políticas que desde la convocatoria de las elecciones celebradas el 16 de Febrero último han integrado el llamado frente popular en el que señala las medidas y sanciones que habrán de adoptarse tanto sobre aquéllas como sobre los funcionarios públicos y los de empresas subvencionadas por el Estado; y mostrar conformidad con el ruego expuesto por el señor Martín Duque de que se envíe al excelentísimo señor Gobernador Civil una lista de todos los funcionarios de esta Corporación al objeto de que por la Comisaría de Vigilancia u otros elementos de informe, a las órdenes de dicho Gobernador, se indique a esta Corporación de modo documentado los funcionarios que pertenecían a alguno de los partidos políticos que formaban el frente popular.

Quedar enterada de las manifestaciones del señor Sánchez Bastardo dando cuenta de las gestiones realizadas sobre el practicante del Hospital provincial señor Mal-